

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Demandante	María Cristina Sierra Zapata en representación de su hija Luisa Fernanda Mesa Sierra
Causante	José Luis Mena Vidal
Radicado	05001-40-03-013-2020-00245 00
Auto	Sustanciación N° 428
Asunto	Señala fecha inventarios

Se incorpora al expediente respuesta allegada por de la DIAN, en la cual manifiestan que es procedente continuar con el proceso; así mismo se agrega constancia de emplazamiento de personas indeterminadas, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, norma vigente al momento del emplazamiento.

Por ser procedente, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, a fin de que todas las partes acudan a ella, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P. Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, con la advertencia a los interesados que los bienes deberán especificarse con la mayor precisión posible e indicando la ubicación, nombre, cabida, linderos, clase y estado títulos de propiedad y demás

circunstancias que permitan identificarlos, en caso de tratarse de bienes inmuebles.

La audiencia se realizará en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11972, de 30 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7° de la Ley 2213 de 2020; esto es, se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas como TEAMS.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 021 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 09 DE FEBRERO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

El Secretario

05001 40 03 013 2020 00245 00

AHG.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ed49434d44edd105ad4f5db3dfd932add1fc7c714a1363076ad55c99eef7f6**

Documento generado en 08/02/2023 01:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>